

**Contrato de Cesión (Transferencia)
De Acciones**

PRIMERA COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y como CEDENTES, Los Conyuges, Señores Criollo Astudillo Marco Vinicio y Tenesaca Farez Carmen Gladis por otra parte, como CESIONARIO, El Sr. Tinoco Vera Paul Vicente, Los comparecientes son mayores de edad, todos capaces ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA ANTECEDENTES: Los Conyuges, Señores Criollo Astudillo Marco Vinicio y Tenesaca Farez Carmen Gladis hace algún tiempo atrás, con dinero que proveniente de la sociedad conyugal que la tienen formada, adquirieron una acción en la Compañía Turismo Baños S.A. "COMTUBAÑOSSA", cuyo valor nominal es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00)

TECERA CESION: Con los anteceden expuestos, los Conyuges **CRIOLLO y TENESACA** (Transfiriere) en forma total y definitiva, a favor del Sr. Tinoco Vera Paul Vicente, la ACCION de la cual actualmente es su legítimo propietario en la misma Compañía **TURISMO BAÑOS S.A. "COMTUBAÑOSSA"** y descrita claramente en la cláusula anterior, sin reserva de ninguna naturaleza, con el fin de que todos los derechos, aportes para futuras capitalizaciones, incremento y beneficios que ostenta a consecuencias de aquella titularidad, sean de la naturalidad que sean, en adelante le pertenezcan, exclusiva e íntegramente.

CUARTA PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por el cual se realiza la cesión (Transferencia) antes expresada y convenida, es el de Setenta y Dos mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$72500.00), dinero que el CEDENTE declara haber recibido de parte del CESIONARIO, en esta misma fecha, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.

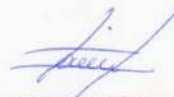
QUINTA ACEPTACION: El Señor Paul Vicente Tinoco Vera acepta íntegramente el presente contrato por ser otorgado a favor de su representada y el CEDENTE, por así convenir a su interés.

ULTIMA.- SUCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado y se comprometen a oportunamente reconocer judicial y notarialmente sus firmas y rubricas que estampan a continuación

Cuenca, 21 de Julio del 2015



Criollo Astudillo Marco Vinicio



Tenesaca Farez Carmen Gladis



Tinoco Vera Paul Vicente



Factura: 001-200-000009946



20150101007D05735

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150101007D05735

Ante mí, NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS de la NOTARÍA SÉPTIMA, comparece(n) MARCO VINICIO CRIOLLO ASTUDILLO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0103814026, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, CARMEN GLADIS TENESACA FAREZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0103432803, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, PAUL VICENTE TINOCO VERA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0104264551, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. CUENCA, a 21 DE JULIO DEL 2015.

MARCO VINICIO CRIOLLO ASTUDILLO

CÉDULA: 0103814026

CARMEN GLADIS TENESACA FAREZ

CÉDULA: 0103432803

PAUL VICENTE TINOCO VERA

CÉDULA: 0104264551



NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

